



*RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se incrementa el importe correspondiente a las subvenciones para el año 2021, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para programas de reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas, dictadas por Resolución 9 de junio de 2021 (DOE núm. 127, de 5 de julio de 2021), de la Secretaría General, y todo ello como consecuencia de la actualización del salario mínimo interprofesional a partir de septiembre 2021. (2021064060)*

En relación con la Resolución de 9 de junio de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para el año 2021 cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para programas de reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas, se dicta la presente Resolución teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Mediante el Decreto 72/2016, de 31 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, cuyo capítulo V se destina a las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para programas de reinserción social de personas afectadas por conductas adictivas.

**Segundo.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.6 del citado decreto, mediante Resolución de 9 de junio de 2021 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, se aprueba la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para programas de reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas para el año 2021.

**Tercero.** Evacuados los trámites procedimentales exigidos, mediante diferentes Resoluciones del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, se concedieron subvenciones destinadas a programas de reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas, a las entidades y en las fechas que se relacionan en el Anexo I.

**Cuarto.** El Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre, fija el salario mínimo interprofesional, con efectos desde el 1 de septiembre de 2021, para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de los trabajadores, en 32,17 euros/día o 965 euros/mes.

**Quinto.** Como consecuencia del aumento del SMI, es evidente que los costes salariales subvencionados y actualmente en ejecución, quedan absolutamente desfasados, no siendo suficientes para cubrir el incremento producido, siendo necesario, por tanto, establecer un mecanismo que permita la actualización de los importes de las subvenciones concedidas, a fin de permitir la correcta ejecución de los proyectos.



A los citados antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El órgano competente para adoptar la presente Resolución de aprobación de incremento, es la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud de conformidad con la letra x) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

**Segundo.** El Decreto 72/2016, de 31 de mayo, establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, y en su artículo 45.1 a), dentro de su capítulo V, Reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas, recoge que el gasto subvencionable, en el caso de los apartados a), b) y c) del artículo 41.2 del decreto, será el coste del salario mínimo interprofesional fijado para el año de la convocatoria, incrementado con el porcentaje correspondiente a las contingencias comunes de la cuota empresarial de la seguridad social.

En iguales términos se pronuncia el ordinal séptimo de la Resolución de 9 de junio de 2021 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para programas de reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas para el año 2021.

Por tanto, el importe de la subvención se vincula a las cuantías vigentes del salario mínimo interprofesional y de la cuota empresarial de la Seguridad Social por contingencias comunes, en la anualidad de cada convocatoria.

**Tercero.** El día 30 de septiembre entró en vigor el Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2021 ("BOE" núm. 233, de 29 de septiembre de 2021) que, en su artículo 1 establece " El salario mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de los trabajadores, queda fijado en 32,17 euros/día o 965 euros/mes, según el salario esté fijado por días o por meses (...)". De acuerdo con la disposición adicional tercera del citado Real Decreto, procede el abono del salario mínimo en el mismo establecido, con efectos del 1 de septiembre de 2021.

**Cuarto.** La Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2021, especifica en su artículo 4.a) que los tipos de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social serán, a partir del 1 de septiembre de 2021, para contingencias comunes el 28,30 por ciento, siendo el 23,60 por ciento a cargo de la empresa y el 4,70 por ciento a cargo del trabajador.



**Quinto.** Teniendo en cuenta las actualizaciones operadas por las normativas anteriormente citadas, las nuevas cuantías a abonar, en concepto de SMI y de cuota empresarial de la Seguridad Social, pasan de 1.108,33 €/mes y 261,57 €/mes (1.108,33 x 23,60%), inicialmente concedidas, a 1.125,83 €/mes y 265,70 €/mes (1.125,83 x 23,60%), respectivamente, con efectos desde del 1 de septiembre de 2021.

**Sexto.** Existe crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Servicio Extremeño de Salud para dar cobertura presupuestaria al incremento de subvención que se aprueba mediante la presente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

3901212D489, Código de Proyecto 20210157

3901212D460, Código de Proyecto 20210157

3901212D470, Código de Proyecto 20210157

3901212D461, Código de Proyecto 20210157

Esta circunstancia no supone aumento de los créditos en la convocatoria por el procedimiento de concurrencia competitiva, ni una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria.

**Séptimo.** En la tramitación del expediente de concesión se han cumplido los requisitos establecidos en la Resolución de 9 de junio de 2021.

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

#### RESUELVO

**Primero.** Conceder a las entidades relacionadas en el Anexo I el incremento de la cuantía de las subvenciones concedidas mediante las Resoluciones que se citan en el mismo, por los importes igualmente consignados en dicho anexo, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, con el fin de adecuar los costes salariales subvencionables a las actualizaciones del Salario Mínimo Interprofesional y cuota de la cotización empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes, con efecto a partir del 1 de septiembre de 2021, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre y en la Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre:

3901212D489, Código de Proyecto 20210157

3901212D460, Código de Proyecto 20210157



3901212D470, Código de Proyecto 20210157

3901212D461, Código de Proyecto 20210157

**Segundo.** Mantener vigente el resto del contenido de las resoluciones de concesión de las subvenciones concedidas a cada una de las entidades relacionadas en el Anexo I, en todo lo que no se haya visto afectado por la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponerse previamente Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese la presente resolución al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 7 de diciembre de 2021.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

La presente ampliación se hará con cargo a las partidas presupuestarias 3901212D489, Código de Proyecto 20210157 Fondo FSE de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el año 2021.

<b>ENTIDAD</b>	<b>Fecha Resolución Concesión</b>	<b>Días concedidos</b>	<b>Cuantía inicial</b>	<b>Días de incremento SMI</b>	<b>Cantidad incremento SMI</b>	<b>Cuantía final</b>
ASOCIACION ADAT	7/7/2021	176	8036,16	122	87,84	8124
ASOCIACION ADAT	7/7/2021	176	8036,16	122	87,84	8124
FUNDACION ADATEX	7/7/2021	176	8036,16	122	87,84	8124
FUNDACION ADATEX	7/7/2021	176	8036,16	122	87,84	8124
APOYAT	9/7/2021	169	7716,54	122	87,84	7804,38
APOYAT	8/7/2021	169	7716,54	122	87,84	7804,38
CRUZ ROJA	9/7/2021	165	7533,90	122	87,84	7621,74
CRUZ ROJA	9/7/2021	165	7533,90	122	87,84	7621,74
APROSUBA 13	9/9/2021	63	2876,58	15	10,80	2887,38
ASO. MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA	9/7/2021	170	7762,20	122	87,84	7850,04
SOPEMI	12/7/2021	170	7762,20	122	87,84	7850,04
ASOCIACIÓN SAGUARO	13/7/2021	170	7762,20	122	87,84	7850,04
ASOCIACIÓN SAGUARO	13/7/2021	170	7762,20	122	87,84	7850,04
APATYRS	13/7/2021	170	7762,20	122	87,84	7850,04



ENTIDAD	Fecha Resolución Concesión	Días concedidos	Cuantía inicial	Días de incremento SMI	Cantidad incremento SMI	Cuantía final
APATYRS	13/7/2021	170	7762,20	122	87,84	7850,04
CARITA DIOCESANA CORIA-CACERES	30/7/2021	152	6940,32	122	87,84	7028,16
FUNDACION SANTA BARBARA	12/8/2021	117	5342,22	117	84,24	5426,46
SOCIEDAD POLIDEPORTIVA VILLAFRANCA	3/8/2021	148	6757,68	122	87,84	6757,68
SOPEMI	11/8/2021	92	4200,72	92	66,24	4200,72
FUNDACION SANTA BARBARA	21/9/2021	88	4018,08	88	63,36	4018,08
CARITA DIOCESANA PLASENCIA	30/9/2021	92	4200,72	92	66,24	4200,72

La presente ampliación se hará con cargo a las partidas presupuestarias 3901212D460, Código de Proyecto 20210157 Fondo FSE de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el año 2021

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	7/7/2021	170	7762,20	122	87,84	7850,04
AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	7/7/2021	170	7762,20	122	87,84	7850,04
AYUNTAMIENTO DE MORALEJA	9/7/2021	152	6940,32	122	87,84	7028,16
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	9/7/2021	168	7670,88	122	87,84	7758,72



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERNA	2/9/2021	114	5205,24	114	82,08	5287,32
AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY	13/7/2021	166	7579,56	122	87,84	7667,40
AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY	13/7/2021	166	7579,56	122	87,84	7667,40
AYUNTAMIENTO DE VEGAVIANA	13/7/2021	159	7259,94	122	87,84	7347,78
AYUNTAMIENTO ZARZA CAPILLA	14/7/2021	82	3762,20	34	24,48	3768,60
AYTO FUENTE DE CANTOS	20/9/2021	101	4611,66	101	72,72	4684,38
AYTO VILLAFRANCA DE LOS BARROS	14/7/2021	165	7533,09	122	87,84	7621,74
AYTO VILLAFRANCA DE LOS BARROS	14/7/2021	163	7442,58	122	87,84	7530,42
AYTO VILLALBA DE LOS BARROS	14/7/2021	164	7488,24	122	87,84	7576,08
AYTO VILLALBA DE LOS BARROS	14/7/2021	164	7488,24	122	87,84	7576,08
AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	6/8/2021	122	5570,52	122	87,84	5658,36
AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	9/8/2021	122	5570,52	122	87,84	5658,36
AYTO. PUEBLA DEL MAESTRE	19/7/2021	164	7488,24	122	87,84	5576,08
AYTO. PUEBLA DEL MAESTRE	19/7/2021	164	7488,24	122	87,84	5576,08
AYTO. PLASENCIA	24/8/2021	99	4520,34	99	71,28	4591,62



AYTO. DE OLIVENZA	19/7/2021	164	7488,24	122	87,84	7576,08
AYTO.DE MORCILLO	23/7/2021	152	6940,32	122	87,84	7028,16
AYTO.DE MORCILLO	23/7/2021	152	6940,32	122	87,84	7028,16
AYTO.CALAMONTE	19/7/2021	163	7442,58	122	87,84	7530,42
AYTO. ARROYO DE SAN SERVAN	24/8/2021	128	5844,48	122	87,84	5932,32
AYTO.SALVATIERRA DE LOS BARROS	24/8/2021	129	5890,14	122	87,84	5977,98
AYTO.NAVACONCEJO	24/8/2021	128	5844,48	122	87,84	5932,32
AYTO. PUEBLA DE LA REINA	24/8/2021	128	5844,48	122	87,84	5932,32
AYTO. PUEBLA DE LA REINA	30/8/2021	122	5570,52	122	87,84	5658,36
AYTO. ARROYO SAN SERVAN	12/8/2021	130	6.209,76	122	87,84	6023,64
AYTO.ENTRIN BAJO	31/8/2021	122	5570,52	122	87,84	5658,36
AYTO. STA. CRUZ DE LA SIERRA	26/8/2021	122	5570,52	122	87,84	5658,36
AYTO.TRUJILLO	24/8/2021	122	5570,52	122	87,84	5658,36
AYTO. GARROVILLAS DE ALCONETAS	17/9/2021	92	4200,72	92	66,24	4266,96
AYTO MERIDA	24/9/2021	78	3561,48	78	56,16	3617,64
AYTO MERIDA	24/9/2021	78	3561,48	78	56,16	3617,64
AYTO DE TORREMEJÍAS	31/8/2021	121	5524,86	121	87,12	5611,98
AYTO CASAR DE CÁCERES	30/9/2021	92	4200,72	92	66,24	4266,96



La presente ampliación se hará con cargo a las partidas presupuestarias, 3901212D470, Código de Proyecto 20210157 Fondo FSE de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el año 2021

EMPLEADAT COLOREATEX, SLU	9/7/2021	175	7990,50	122	87,84	8078,34
EMPLEADAT COLOREATEX, SLU	9/7/2021	175	7990,50	122	87,84	8078,34
ALUCOD RECICLAJE	4/8/2021	150	6849,00	122	87,84	6936,84
COPIADORAS DEL GUADIANA, SLU.	11/8/2021 y 29/10/2021	109	4976,94	109	78,48	5055,42
JOSE LUCIO GARCIA (AUTONOMO)	4/8/2021	149	6803,34	122	87,84	6891,18
JOAQUIN TREJO BURGOS (AUTONOMO)	24/8/2021	122	5570,52	122	87,84	5658,36
EXPLOTACION GANADERA RUBENAZ	6/8/2021	144	6575,04	122	87,84	6662,88
EXPLOTACION GANADERA RUBENAZ	5/8/2021	144	6575,04	122	87,84	6662,88
INNOCARE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SLU	24/8/2021	122	5570,52	122	87,84	5658,36
INNOCARE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SLU	14/9/2021	108	4931,28	108	77,76	5009,04
MIGUEL ANGEL BARRERO NUÑEZ (AUTONOMO)	3/8/2021	148	6757,68	122	87,84	6845,52



SOLEDAD GONZALEZ ESTÉVEZ (Autónoma)	1/9/2021	122	5570,52	122	87,84	5658,36
SOLEDAD GONZALEZ ESTÉVEZ (Autónoma)	1/9/2021	122	5570,52	122	87,84	5658,36
G P RECUPERACIONES Y RECICLADO, SL	2/9/2021	117	5342,22	117	84,24	5426,46
CONSORCIO Ciudad Monumental MERIDA	6/9/2021	114	5205,25	114	82,08	5287,32
CONSORCIO Ciudad Monumental MERIDA	6/9/2021	114	5205,24	114	82,08	5287,32
EXTRENATURA MEDIOAMBIENTE, SL	17/9/2021	103	4702,98	103	74,16	4777,14
EXTRENATURA MEDIOAMBIENTE, SL	17/9/2021	103	4702,98	103	74,16	4777,14
TENTUAYUDA, SLU	21/9/2021	92	4200,72	92	66,24	4666,93

La presente ampliación se hará con cargo a las partidas presupuestarias 3901212D461, Código de Proyecto 20210157 Fondo FSE de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el año 2021

MANCOMUNIDAD CENTRO	6/8/2021	122	5570,52	122	87,84	5658,36
MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DE ALAGON	26/8/2021	122	5570,52	122	87,84	5658,36
MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DE ALAGON	25/8/2021	122	5570,52	122	87,84	5658,36